

SEGUNDO: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata a doña **ANA LUISA BRAVO HENGST**, el servicio de **RECEPTORA JUDICIAL**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios para la práctica de notificaciones judiciales, así como también, la recepción de pruebas testimoniales y absolución de posiciones en los procesos judiciales en que la I. Municipalidad de Concón figura como parte.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la prestadora de servicio por las labores encomendadas, y que a la fecha están pendiente de pago, en relación a procesos judiciales donde se ha requerido su gestión rectorial, será el monto total de **\$ 885.554.- (ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos), impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará a la receptora judicial el monto antes señalado, en un único estado de pago, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios.

CUARTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Asesoría Jurídica, será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

SEXTO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume la prestadora de servicios; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Cumplida las obligaciones contraídas en este contrato y encomendadas por el Municipio.

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

2

PAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

